



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: TET-JE-070/2024

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a veintisiete de abril de dos mil veinticuatro¹.

Vista la cuenta de esta misma fecha, mediante la cual la secretaria de acuerdos en funciones de este Tribunal, turna escrito signado por Lorena Ruiz García, candidato propietaria a Diputada por la candidatura común “Sigamos Haciendo Historia en Tlaxcala” por el distrito electoral 04.

Por lo que con fundamento en los artículos 44 y 80 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala² y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción de escrito. Se tienen por recibido el escrito signado por Lorena Ruiz García, a través del cual, solicita se lleve a cabo una audiencia de alegatos dentro del presente juicio electoral. Escrito que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Improcedencia de la audiencia de alegatos. En atención al escrito de cuenta, a través del cual, Lorena Ruiz García solicita se lleve a cabo una audiencia de alegatos, es de advertirse que la solicitante no es parte dentro de dicho expediente, al no haberse apersonado al mismo, por lo tanto, carece de interés para solicitar la referida audiencia de alegatos.

En consecuencia, no ha lugar a señalar día y hora para llevar a cabo la audiencia de alegatos solicitada.

Por otro lado, es importante mencionar que la promovente se apersono como tercera interesada dentro del expediente TET-JE-066/2024, por lo que se toma como hecho notorio el domicilio ubicado en Avenida Juárez, número 15, interior 15, colonia centro, Tlaxcala, para recibir notificaciones.

¹ En lo subsecuente las fechas corresponden a dos mil veinticuatro.

² En lo subsecuente Ley de Medios de Impugnación.



En consecuencia, notifíquese a Lorena Ruiz García en el domicilio que señalado para tal efecto y mediante **cédula** que se fije en los **estrados de este Tribunal a Sergio Juárez Fragoso**, en su carácter de **actor**, así como, al **Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, en su **carácter de autoridad responsable**, y a **Dagoberto Flores Luna** en su carácter de tercero interesado; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado ponente Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

